

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA MARTA

SALA CIVIL - FAMILIA

MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada Sustanciadora

Rad. 47.001.22.13.000.2020.00228.00

Santa Marta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A la presente acción de tutela promovida por la sociedad SYG ABOGADOSYA (UNIÓN TEMPORAL) contra el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, admítase e imprímasele el trámite previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, reglamentarios del mecanismo constitucional dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política.

En consecuencia, se ordena lo siguiente:

1.- Notificar el presente auto al titular del juzgado accionado.

2.- Otórguesele el término de dos (2) días para que se pronuncie frente a los hechos y explique los motivos que dieron origen a la inconformidad de la sociedad tutelante.

3.- Vincúlese a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE-, la que, de acuerdo a los hechos expuestos, faculta a SYG ABOGADOSYA (UNIÓN TEMPORAL) para la ejecución del Contrato No. 123 de 2019, así como también al FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO -FRISCO administrado por la SAE, quien está a cargo de los bienes que componen el objeto de dicho contrato.

Igualmente, vincúlese a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A., FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL EXTINTO BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, y a la señora LEIDETH DEL CARMEN CORREA LAFONT, comoquiera que el proceso cuya información se solicitó

al juzgado accionado, se promovió por ésta última contra el *BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN*.

Proceda la Secretaría de esta Sala a notificar a los vinculados y a correrles el correspondiente traslado, para que en el lapso de dos (2) días, que avanzan después del recibo de la comunicación respectiva, se pronuncien acerca de los hechos que motivaron la presente acción.

4.- Tener como prueba los documentos adosados con el escrito introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada

Firmado Por:

**MYRIAN LUCIA FERNANDEZ DE C BOLAÑO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL - FAMILIA DE SANTA
MARTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**503b638f9079a3d9328d4141968fabdcec45ec7044ebfa566deb
d21a1423469c**

Documento generado en 17/09/2020 02:13:12 p.m.